

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	54
FECHA	02 OCT. 2017
ROL S.I.I	1065 - 24

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2184 de fecha 17/08/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 290 de fecha 31/03/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

SUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Doctor Raimundo Charlín

N° 865 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial : ---
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Banco Santander			R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Roxana Burgos Uribe José Manuel Donoso Loyola			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Nicolás Honorato Crespo			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Nicolás Honorato Crespo			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
	---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	E-3	70,06	m2	\$	124.281	\$	8.707.127
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	7.709.020
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 164.161
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ 82.081
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 246.242
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M. 28.754.102		FECHA:		(-)	\$ 11.564
TOTAL A PAGAR							\$ 234.678
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.813.608		FECHA			27/09/17
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación nº 1119/50 del 30.11.1950 y Certificado de Recepción Final S/Nº de fecha 12.04.1951, por una superficie de 795,63 m2; Permiso de Obra Menor Nº 0555/51 de fecha 19.06.1951 y Recepción S/Nº de fecha 03/04/1951, para una superficie de 82,42 m2; Permiso de Ampliación Nº 95/05 de fecha 17/03/2005, Modificación de Proyecto Nº 174/06 de fecha 27/04/2006 y Certificado de Recepción Final Nº 70/06 de fecha 29/05/2006, totalizando una superficie de edificada de 1.202,04 m2, con destinos Equipamiento de Servicio (Oficina), Equipamiento de Comercio (Local Comercial) y Almacenamiento (Bodega).
- 2.- El presente permiso describe la demolición de 112,04 m2, ampliación de sala de maquinas en segundo piso por una superficie de 70,06 m2 en clasificación E-3, y modificaciones interiores a los recintos preexistentes, con un presupuesto de \$7.709.020.-, suscrito en por arquitecto patrocinante. Se mantienen los destinos de Equipamiento de Servicio (Oficina), Equipamiento de Comercio (Local Comercial), ambos de escala Básica y Almacenamiento (Bodega), ésta última acogida a la DDU ESPECÍFICA Nº 23 del año 2010, para Bodegas destinadas a Arriendo.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. **Nicolás Honorato Crespo** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Según el Art. 133 de la LGUC, las construcciones que se ejecutaren sin el previo permiso de construcción, pagarán un recargo del 50% del derecho municipal que correspondiere pagar al momento en que el interesado solicitare regularizar su situación.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_26.09.2017



2017:1277299